



Ciudad Real

CONCEJALÍA DE
FESTEJOS Y
TRADICIONES
POPULARES

BASES DOMINGO DE PIÑATA CARNAVAL DE CIUDAD REAL 2025

El Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, a través de la Concejalía de Festejos, abre la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de los premios del Carnaval de Ciudad Real 2025, con el objeto de fomentar la actividad Carnavalesca de Ciudad Real y potenciar y apoyar las iniciativas que hagan crecer la vida cultura de la ciudad. Se procede a hacer pública la convocatoria para los Premios para el año 2025, que se regirá por las normas que se detallan a continuación.

OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto otorgar diversos premios con motivo del Carnaval de Ciudad Real para el fomento y crecimiento de la actividad carnavalesca de la Ciudad.

CUANTIA DE LOS PREMIOS

Se establecen los siguientes premios y categorías. Todos los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente.

A) Concurso Nacional de Carrozas y Comparsas del Domingo de Piñata:

Se establecen cuatro categorías y un Premio Especial del Excmo. Ayuntamiento:

PE.- PREMIO ESPECIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

C1.- NACIONAL (Carroza y Comparsa)

C2.- LOCAL (Carroza y Comparsa)

C3.- INFANTIL

C4.- COMPARSAS (Murgas y Charangas SIN CARROZA)

Se otorgarán los siguientes premios:

PE.- PREMIO ESPECIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO al mejor montaje del desfile, carroza y comparsa:

ARLEQUÍN DE ORO y 6.000 €

C1.- CATEGORÍA NACIONAL (Carroza y Comparsa):

1º. PREMIO	3.500 € + Trofeo
2º. PREMIO	2.500 € + Trofeo
3º. PREMIO	1.500 € + Trofeo



Ciudad Real

CONCEJALÍA DE
FESTEJOS Y
TRADICIONES
POPULARES

4º. PREMIO	1.000 € + Trofeo
5º. PREMIO	700 € + Trofeo
6º. PREMIO	500 € +Trofeo
7º. PREMIO	500 € +Trofeo
8º. PREMIO	500 € +Trofeo

C2.- CATEGORÍA LOCAL (Carroza y Comparsa):

1º. PREMIO	1.000 € + Trofeo
2º. PREMIO	750 € + Trofeo
3º. PREMIO	500 € + Trofeo

C3.- CATEGORÍA INFANTIL

1 ^{er} . PREMIO	600 € y Trofeo
2º. PREMIO	450 € y Trofeo
3º. PREMIO	350 € y Trofeo
4º. PREMIO	300 € y Trofeo
5º. PREMIO	300 € y Trofeo

C4.- CATEGORÍA COMPARSAS (Murgas y Charangas SIN CARROZA):

1 ^{er} . PREMIO	2.500 € + Trofeo
2º. PREMIO	2.000 € + Trofeo
3º. PREMIO	1.500 € + Trofeo
4º. PREMIO	800 € +Trofeo
5º. PREMIO	500 € +Trofeo
6º. PREMIO	300 € +Trofeo
7º. PREMIO	300 € +Trofeo
8º. PREMIO	300 € +Trofeo

PARTICIPANTES Y REQUISITOS

PARA EL CONCURSO NACIONAL DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL DOMINGO DE PIÑATA

1º.- Podrán participar todas la Peñas, Asociaciones o grupos homogéneos de más de 20 personas de todo el territorio nacional.

2º.-**Para participar, deberán inscribirse por sede electrónica o en el registro general del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, sita en la calle Postas 8, 1º planta, hasta el día 28 de febrero de 2025 a las 14:00 horas según modelo oficial.**

3º.- No se admite la presencia de animales en el desfile, debido al posible riesgo de ocasionar accidentes imprevistos.



Ciudad Real

CONCEJALÍA DE
FESTIVOS Y
TRADICIONES
POPULARES

4º.- En relación con la categoría infantil indicar que las Peñas Infantiles que deseen participar, al menos **2/3 de sus componentes deberán ser menores de 16 años.**

5º.- La organización no abonará ninguna cantidad por subvención de desplazamiento o portes a los participantes.

6º.- La concentración de todas las Peñas, Asociaciones y grupos participantes, será a partir de las 9:00 h. de la mañana en la Ronda de Alarcos, Ronda de Ciruela y Parque de Gasset, en el orden establecido por la organización.

7º.- En el lugar de concentración se entregará a cada Peña o Asociación el número de orden que ocupará en el desfile, el cual deberá colocarse en el frontal en lugar bien visible.

8º.- Los grupos que no estén presentes en su lugar correspondiente en el momento de salida serán descalificados, aunque podrán sumarse al desfile, fuera de concurso, al final del mismo.

9º.- Las Peñas o Asociaciones deberán obedecer las instrucciones que le indique la organización y Policía Local durante todo el recorrido.

10º.- La inobservancia de las instrucciones podrá ser objeto, a juicio del Jurado, de su posible descalificación.

11º.- El Jurado será nombrado por el Excmo. Ayuntamiento y estará compuesto por personas de diferentes ámbitos socio-culturales y artísticos de la ciudad.

12º.- El Jurado valorará: Carroza, vestuario, maquillaje, creatividad, originalidad, coreografía, música en directo, organización interna y efecto de conjunto, para los premios de las diferentes categorías.

13º.- Cada Peña, Asociación o Grupo participante, podrá optar a un premio de su categoría de inscripción.

14º.- El Jurado podrá dejar desierto alguno de los premios.

15º.- Todos los grupos participantes se someterán al fallo inapelable del jurado. En el acto de entrega de premios de las Peñas, Comparsas, Asociaciones y particulares participantes, se acatará la decisión del jurado con el más absoluto respeto, manteniendo en todo momento una actuación civilizada y respetuosa ante los miembros del jurado, Ayuntamiento y resto de participantes.

No observar esta Cláusula, como ha ocurrido en algunas ediciones por parte de alguno de los miembros de las Peñas participantes, facultará al jurado para poder adoptar la decisión de descalificación del mismo, con la pérdida de todos los derechos al premio y abono de cuantía económica alguna.

16º.- Durante la entrega de premios, al menos dos componentes de cada Peña o Asociación deberán estar presentes. En caso de no recogerlo éste quedará desierto.

17º.- Quedan exclusivamente autorizados para acceder al escenario a recoger su premio, 2 personas de cada grupo ganador, ataviados con el traje con el que han participado.

18º.- Todos los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente.

19º.- La participación en la presente convocatoria, supone la aceptación de la totalidad de las normas que la rigen.

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Concurso Nacional de Carrozas y Comparsas del Domingo de Piñata, hasta el día 28 de febrero de 2025 a las 14:00 horas según modelo oficial, una vez se haya publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El jurado valorará la carroza, vestuario, maquillaje, originalidad, creatividad, coreografía, música en directo, organización interna y efecto de conjunto, para los premios de las diferentes categorías.

El Jurado será nombrado por el Excmo. Ayuntamiento y estará compuesto por personas de diferentes ámbitos socio-culturales y artísticos de la ciudad.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios, así como eliminar/descalificar a alguno de los premiados en atención al comportamiento y no observancia de orden público de los miembros de la comparsa o murga en el concurso, elección, fallo y entrega de premios.

El fallo del jurado será inapelable.

El procedimiento se iniciará de oficio por la Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares, centro gestor del gasto.

Se designa como órgano instructor para la presente Convocatoria a la Jefatura del Negociado de Festejos, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la comprobación de las solicitudes y documentación exigida.

ÓRGANO GESTOR

El órgano gestor de la convocatoria de estos premios es la Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en la Calle Postas nº 8, 2ª planta, 13001-Ciudad Real, por teléfono en el 926211044 Ext. 446,432, ó por correo electrónico en la dirección eusebio@ayto-ciudadreal.es , se podrá acceder a las bases y anexos de la presente convocatoria en la página Web del Ayuntamiento de Ciudad Real.

PUBLICIDAD

Se podrá acceder al texto íntegro de la presente convocatoria en la página Web del Ayuntamiento de Ciudad Real: www.ciudadreal.es y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones: www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index. En los términos previstos en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además de la publicidad propia de toda convocatoria sometida a la Ley General de Subvenciones, se le dará la mayor difusión posible entre quienes pudieran estar interesados.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La concesión de los premios se gestionará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

PAGO DE LOS PREMIOS

El pago de los premios se hará efectivos en un pago único, tras la celebración de los Concursos, y una vez que los premiados hayan facilitado los datos necesarios para tal efecto.

Los premios estarán sujetos a la retención según la legislación tributaria vigente en el Estado Español.

REINTEGRO DE LOS PREMIOS

Una vez otorgados los premios, la comprobación de que los premiados no reúnen los requisitos exigidos en la base 6, comportará el reintegro del premio y la exigencia del interés de demora, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los premiados.



Ciudad Real

CONCEJALÍA DE
FESTEJOS Y
TRADICIONES
POPULARES

REGIMEN JURIDICO.

La concesión de los premios se regirá por lo establecido en esta convocatoria y en lo no previsto se estará en lo dispuesto en el Texto Regulator de las Bases Generales de Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real para 2025 y demás normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.
Lo que se hace público para general conocimiento.